



Municipio de Río Grande



Río Grande, 31 de Marzo de 2.016.

Visto:

El Expediente TCM N° 005/2011, caratulado "Servicio Monitoreo de Alarma TCM".

La Disposición Interna TCM N° 010/2016.

Considerando:

Que, bajo número de mesa de entrada 7607 de fecha 11/03/2016, se recibe Comprobante de Servicio Técnico N° 00012039, emitida por Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo de la central de alarma del edificio ubicado en Espora N° 523.

Que, bajo número de mesa de entrada 7638 de fecha 21/03/2016, ingresa la Factura B N° 0011 – 00005392 de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo de la central de alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que la Vocal 2° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe a la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM N° 010/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00005392 de la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo de la central de alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.09 por la suma de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 069/2016.

C.P. Leonardo Ariel Gómez
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal